



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Políticas y Regulación en
Construcción y Saneamiento

Dirección de
Saneamiento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESULTADOS DE LA ETAPA DE REQUERIMIENTO

Proceso N°027-2023 SEDALIB (P-3)-SC*

SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO*

* Conforme a lo Dispuesto en la Resolución Ministerial N° 218-2024-VIVIENDA, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2024, se dispuso que esta Dirección concluya los procedimientos de designación de directores de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal (EPM) propuestos por la Sociedad Civil en el marco de las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial N° 221- 2021-VIVIENDA, en los que no se considere a las asociaciones de usuarios vinculadas a los servicios de agua potable y saneamiento¹, hasta la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (Ley del Servicio Universal).

Lima, 25 de junio de 2024

Dirección de Saneamiento.
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

¹ Conforme a lo establecido en el inciso 3 del numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se incorpora a las asociaciones de usuarios vinculadas a los servicios de agua potable y saneamiento como parte de la Sociedad Civil.